

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo segunda reunión del Comité de Flora
Tbilisi (Georgia), 19-23 de octubre de 2015

Interpretación y aplicación de la Convención

Cumplimiento y observancia

EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DEL APÉNDICE II
[RESOLUCIÓN CONF. 12.8 (REV. COP13)]
(punto 11.3 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia:	El especialista en botánica del Comité de Flora (Sr. McGough);
Miembros del PC:	Representante de África (Sr. Luke) y representantes suplentes de Asia (Sra. Al-Salem) y Europa (Sr. Carmo);
Partes:	Alemania, Bélgica, Canadá, Chile, China, España, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Indonesia, Irlanda, Italia, Madagascar, Malasia, México, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Uganda y Unión Europea;
OGIs y ONGs:	ITC, PNUMA-CMCM, OIMT, UICN, Centro de Derecho Ambiental Internacional, <i>Environmental Investigation Agency</i> , <i>FTS Botanics</i> , INDENA, Sociedad Botánica Italiana, Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC, <i>World Resources Institute</i> , WWF Internacional.

Mandato

En lo que concierne al documento PC22 Doc. 11.3

1. De conformidad con el párrafo f) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP13), examinar la información disponible para determinar si está satisfecho de que se aplican los párrafos 2 a) y 3 del Artículo IV; y
2. Proponer qué especies deberían suprimirse del examen en relación con el Estado del área de distribución concernido, y cuáles deberían mantenerse en el examen.

Recomendaciones

1.

Especiesseleccionadas después de la CoP16	Estado del área de distribución	Notas	Recomendación
<i>Bulnesiasarmientoi</i>	Argentina		Mantener
	Bolivia (Estado Plurinacional de)	No exportación	Excluir
	Brasil	No exportación	Excluir
	Paraguay		Mantener
<i>Carnegieagigantea</i>	México		Excluir
	Estados Unidos de América		Excluir
<i>Dendrobiumchrysotolum</i>	Bangladesh	No exportación	Excluir
	Bhután	No exportación	Excluir
	Camboya	No exportación	Excluir
	China	No exportación	Excluir
	India	No exportación	Excluir
	República Democrática Popular Lao		Mantener
	Myanmar	No exportación	Excluir
	Nepal	No exportación	Excluir
	Taiwán, Provincia de China	No exportación	Excluir
	Tailandia	No exportación	Excluir
	Viet Nam	No exportación	Excluir
<i>Dendrobiummoschatum</i>	Bhután	No exportación	Excluir
	China	No exportación	Excluir
	India	No exportación	Excluir
	República Democrática Popular Lao		Mantener
	Myanmar	No exportación	Excluir
	Nepal	No exportación	Excluir
	Tailandia	No exportación	Excluir
	Viet Nam	No exportación	Excluir
<i>Euphorbia abdelkuri</i>	Yemen	Error en el comercio comunicado	Excluir
<i>Euphorbia globosa</i>	Sudáfrica	Error en el comercio comunicado	Excluir
<i>Euphorbia labatii</i>	Madagascar	No exportación	Excluir
<i>Galanthuselwesii</i>	Bulgaria	No exportación	Excluir
	Grecia	No exportación	Excluir
	Países Bajos	Naturalizada en PB. No exportación	Excluir
	Rumania	No exportación	Excluir
	Turquía		Mantener
	Ucrania	No exportación	Excluir
<i>Hoodia gordonii</i>	Namibia		Mantener
	Sudáfrica		Mantener
<i>Nardostachys grandiflora</i>	Bhután	No exportación	Excluir
	China	No exportación	Excluir
	India	No exportación	Excluir
	Nepal		Mantener
<i>Prunusafricana</i>	Angola	No exportación	Excluir
	Burundi	No exportación	Excluir
	Camerún		Mantener
	Comoras	No exportación	Excluir

Especies seleccionadas después de la CoP16	Estado del área de distribución	Notas	Recomendación
	Congo	No exportación	Excluir
	República Democrática del Congo		Mantener
	Guinea Ecuatorial	No exportación	Excluir
	Etiopía	No exportación	Excluir
	Kenya	No exportación	Excluir
	Madagascar	No exportación	Excluir
	Malawi	No exportación	Excluir
	Mozambique	No exportación	Excluir
	Nigeria	No exportación	Excluir
	Rwanda	No exportación	Excluir
	Sao Tomé y Príncipe	No exportación	Excluir
	Sudáfrica	No exportación	Excluir
	Sudán del Sur	No exportación	Excluir
	Sudán	No exportación	Excluir
	Swazilandia	No exportación	Excluir
	Uganda		Excluir
	República Unida de Tanzania	No exportación	Excluir
	Zambia	No exportación	Excluir
Zimbabwe	No exportación	Excluir	
<i>Pterocarpussantalinus</i>	India		Mantener
	Sri Lanka	No exportación. No Estado del área de distribución.	Excluir
<i>Taxus cuspidata</i>	China	No exportación	Excluir
	Japón	No exportación	Excluir
	República de Corea	No exportación	Excluir
	Federación de Rusia	No exportación	Excluir

2. En lo que respecta a los problemas no relacionados con la aplicación del Artículo IV:

- a) El Grupo de Trabajo expresó preocupación porque, si bien no hay comercio CITES comunicado de *Bulnesia sarmientoi* procedente de Bolivia, durante el reciente taller sobre esta especie celebrado en Paraguay, hubo informes informales de que puede haber algunas exportaciones ilegales de *Bulnesia sarmientoi* de Bolivia con el nombre “guayacán”. De ser así, ese comercio no está regulado por la CITES. Se pide a la Secretaría de la CITES que, según proceda, señale este asunto a la atención del Comité Permanente.
- b) Varios países, en sus respuestas (Camboya, Myanmar), recabaron asistencia para realizar estudios sobre el terreno y abordar el comercio ilegal, y se pide a la Secretaría de la CITES que examine los posibles medios de ayudar a esos países a abordar sus preocupaciones.